

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0545-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ochenta y dos (82) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, el pleno tomó conocimiento de los siguientes documentos:

1. Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras de su Sesión Ordinaria N° 07-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, donde se advierte que, en su estación de Despachos, figura la Carta S/N de fecha 17 de setiembre de 2021, remitido por los consejeros Dr. Cayto Miraval Tarazona, Dr. Josué Canchari De la Cruz, y Mg. Teodomiro Arias Flores, solicitando se declare nulo a todas las resoluciones que dejaron sin efecto los procesos de titulación que fueron tramitados por el decano anterior; y luego de una votación, el pleno acordó, por mayoría, aprobar la solicitud para proceder según corresponda. Asimismo, en la misma Acta, se encuentra la Carta N° 70-202109-JCD/D-UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2021, del consejero Josué Canchari De la Cruz, solicitando que en Consejo de Facultad se establezca el alcance de acogimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 1788-2021, para aquellos que iniciaron sus trámites del informe de tesis e informe de prácticas Pre-profesionales que al 16 de marzo de 2020 se encontraban en proceso; acordando el pleno de Consejo de Facultad, por mayoría derivar el documento a Asesoría Legal para la interpretación pertinente.
2. Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de su Sesión Ordinaria N° 08-2021 de fecha 22 de octubre de 2021, donde se advierte la aprobación por unanimidad y sin observación del acta anterior (Acta de sesión ordinaria N° 07-2021 del Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de fecha 30 de setiembre de 2021); asimismo, se advierte en la estación de despachos, que se ha tratado el Oficio N° 162-2021-UNHEVAL-AL, que contiene el Informe N° 067-2021-UNHEVAL-AL-MGT, remitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal UNHEVAL, referido al recurso de apelación contra la Resolución N° 0783-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, interpuesto por Carmen Inés Rojas Muñoz, Gianella Priscilla Santa Cruz Cruz y Gladys Sarita Piundo Cabrera; luego de la intervención de los consejeros, el pleno acuerda tomar en consideración los acuerdos aprobados en sesión anterior respecto al tema en cuestión y no darle ningún tratamiento específico a este informe legal, asimismo, por opinión del representante de los profesores Guillermo Arévalo Ríos debe cumplirse con lo señalado en el presente documento.
3. Oficio N° 0040-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 28 de enero de 2022, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Vicerrectora Académica solicita responder respecto a la opinión legal enviada con el Oficio N° 0241-2021-UNHEVAL-OAJ, y Oficio N° 006-2022-UNHEVAL/AJ. Oficio N° 0065-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.ENE.2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, dirigido a la Vicerrectora Académica, con el que, en respuesta al documento anterior, su persona informa que el 28 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el último Consejo de Facultad Ordinario, y el Oficio N° 000241-2021-UNHEVAL-OAJ, del 30.DIC.2021, lo ha recibido posterior al indicado Consejo de Facultad, de esa manera no ingresó y no se trató el Informe N° 067-2021-UNHEVAL-AL-MGT, de 06 de octubre de 2021, el Informe N° 119-2021-UNHEVAL-OAL-FSP, de fecha 28 de diciembre de 2021, y el Informe N° 120-2021-UNHEVAL-OAL-FSP, de fecha 28 de diciembre de 2021. Pero también refiere que el Informe N° 067-2021-UNHEVAL-AL-MGT, sobre el caso de las egresadas Carmen Ines Rojas Muñoz, Gianella Priscilla Santa Cruz Cruz y Gladys Sarita Piundo Cabrera, fue tratado en el Consejo de Facultad del 22.OCT.2021, donde los consejeros acuerdan no tomar en cuenta dicho Informe.
5. Oficio N° 076-2022-UNHEVAL/AJ, del 10.FEB.2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, en atención a los Proveídos N°s 00066, 000067 y 000068-2022-UNHEVAL-VICEACAD, remite al Rector la solicitud de la administrada Gianella Priscilla Santa Cruz, manifestando que su despacho ya emitió opinión legal respecto a la controversia suscitada en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por consiguiente, es necesario elevar la presente incidencia al Consejo Universitario a efectos de proceder con el literal v), del Artículo 07 del Estatuto de la UNHEVAL, a efectos de que el Consejo Universitario tome una decisión y se remita el acuerdo al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para proceda con lo establecido en el literal h), del Artículo 123 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en ese sentido, en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, luego de la deliberación por parte de los señores consejeros presentes, y teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en las sesiones de fechas 30 de setiembre y 22 de octubre de 2021, asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Informe N° 067-2021-UNHEVAL-AL-MGT, del 06.OCT.2021, **el pleno acordó, por unanimidad, OTORGAR al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras un plazo de 48 horas, contados a partir de comunicado el acuerdo, para**



ejecutar los acuerdos de su Consejo de Facultad adoptados en las sesiones del 30 de setiembre y del 22 de octubre de 2021 para todos los alumnos que se encuentren en conflicto sobre su proceso de titulación, en cumplimiento a lo establecido en el inciso h), del Artículo 123 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en mérito al acuerdo precedente, se emitió el Oficio N° 007-2022-UNEVAL-CU/R, recepcionado el 17.FEB.2022, suscrito por el Rector de la UNHEVAL, dirigido al Dr. José Angel Falcón Riva Agüero, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, comunicándole el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante el Oficio N° 000002-2022-UNHEVAL-DFCCF, de fecha 20.FEB.2022, dirigido al Rector, solicita, en atención al Oficio N° 007-2022-UNEVAL-CU/R, se sirva remitir el acto administrativo del acuerdo del Consejo Universitario llevado a cabo en Sesión Extraordinaria de fecha 10.FEB.2022, para dar cumplimiento del acuerdo referido y ejecutar los acuerdos del Consejo de Facultad de las sesiones 30 de setiembre y 22 de octubre de 2021;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 079-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Dr. José Angel Falcón Riva Agüero, un **plazo de 48 horas**, para ejecutar los acuerdos de su Consejo de Facultad adoptados en las sesiones del 30 de setiembre y del 22 de octubre de 2021 para todos los alumnos que se encuentren en conflicto sobre su proceso de titulación, en cumplimiento a lo establecido en el inciso h), del artículo 123 del Estatuto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR


LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI
Transparencia
FCCyF.-DACCyF
EPCCyF
Archivo